

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXP037/2016/19: Ejecución de obra del proyecto "Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de remodelación y ampliación del Colegio Mayor Universitario Beato Diego José de Cádiz" de la Universidad de Cádiz.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 29 de noviembre de 2016 se acuerda la siguiente clasificación definitiva de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:


1. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
2. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
3. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ – SANDO S.A.
4. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
5. FERROVIAL AGROMAN, S.A.
6. CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U.
7. UC10, S.A.

Se excluye del procedimiento a las siguientes empresas, al no alcanzar el umbral mínimo de 5 puntos establecido en el criterio de valoración "conocimiento del proyecto":

- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.
- UTE UCOP CONSTRUCCIONES SAU Y SISTEMAS TÉCNICOS DE MONTAJE, S.L.

Se excluye de la clasificación de empresas la proposición presentada por la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A, al no justificar adecuadamente el precio ofertado, por lo que su propuesta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados, de conformidad con lo establecido en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito, conforme a lo establecido

<p align="center">Código Seguro de verificación: s1q3cyE1d4tSYJ3p73L8gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	29/11/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 <p align="center">s1q3cyE1d4tSYJ3p73L8gQ==</p>			

en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., NIF A81638108, por un importe de 3.980.190,00€, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 4.816.029,90€.


**SEGUNDO.-** Acordar la devolución de la garantía provisional de los licitadores participantes en el expediente que no hayan resultado adjudicatarios.

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En Cádiz, en el día de la firma  
 RECTOR, por delegación de competencia,  
 de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)  
 EL GERENTE  
 Dto. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: s1q3cyELd4t3Y13p03L8gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	29/11/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	s1q3cyELd4t3Y13p03L8gQ==	PÁGINA	2/2
				
s1q3cyELd4t3Y13p03L8gQ==				